



Constancia Secretarial. (10/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00028 00

Mocoa, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Obra en el dossier solicitud dentro de la cual el apoderado de la ejecutante solicita que el despacho se pronuncie sobre la liquidación del crédito presentada por el demandado.

Al respecto, esta judicatura determina que mediante providencia del 14 de diciembre de 2021 se resolvió aprobar la liquidación del crédito ajustada por secretaría; por lo tanto, no hay lugar a hacer un nuevo pronunciamiento, máxime, cuando el presente asunto se encuentra legalmente concluido a través de providencia expedida el 31 de enero de los cursantes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en las providencias proferidas el 14 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022 en el curso de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d36dfa6c2fefe8424e794b817cd93266812e0d6290ed9e4364760795f17410**

Documento generado en 10/02/2022 08:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>